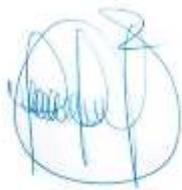


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201700187 00 **(C2017000187)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 22 de febrero de 2021, informando que revisado el expediente, se observa que en efecto se incurrió en un error por parte de la suscrita al no evidenciar que ya se había allegado por parte del apoderado actor las fotografías acreditando la instalación de la valla¹. De otra parte, le informo señor juez, que el curador se notificó el 8 de octubre de 2020, venciendo el término con el que contaba para contestar y/o proponer excepciones el 11 de noviembre siguiente, sin que se efectuara pronunciamiento alguno. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y con el fin de continuar con el trámite de este asunto, se señala como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** de que trata el **ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1561 DE 2012** el **CATORCE (14) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**

Lo anterior siempre y cuando la situación de salubridad derivada de la COVID-19 permita la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Folio 288/293

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f33fc7d86f17030ead79738842c378e8cf070a865dd01d476ac6f94056849fc2

Documento generado en 23/02/2021 10:35:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**